

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 18 de febrero de 2022, feneció EN SILENCIO, el tiempo de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, al ejecutado Carlos Julio Rodríguez Gutiérrez.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00051

Demandante: BANCOMAPRTIR S.A.

Demandado: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Fecha Auto: 10 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **se tiene por cumplido el Registro Nacional de Emplazados** cuyo tiempo de difusión al ejecutado, feneció en silencio, razón por la cual el Juzgado, **RESUELVE:**

1. NOMBRAR a CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Litem del demandado CARLOS JULIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ **con C.C. No. 3.069.064.** Comuníquesele al E-mail: crismoes19@hotmail.com su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. A la nombrada se le enterará tanto el mandamiento de pago dictado el 08 de abril de 2021, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas.

1.1. En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que la nombrada acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*. Entéresele al correo electrónico déjense constancias y solicítele que de ser necesario que se pronuncie virtualmente, sobre la aceptación del cargo asignado. **En caso de aceptación, efectúese su posesión y notificación virtual, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE ASÍ LO ORDENE**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#9 de 11 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c479de067ad0e553672990dacc867934c44ed66a593a5ff05f002d2a4ef7ce**

Documento generado en 09/03/2022 03:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>